



Universidad
Nacional
de Córdoba



FAMAF
Facultad de Matemática,
Astronomía y Física

EXP-UNC: 58381/2015

CÓRDOBA, 30 de noviembre de 2015

VISTO

La nota presentada el 16 de noviembre de 2015 por el prosecretario de comunicación de la FACULTAD DE MATEMÁTICA, ASTRONOMÍA Y FÍSICA (FAMAF) de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA (UNC), Dr. Guillermo GOLDES solicitando la suscripción de un Convenio General de Pasantías con el Instituto Nuestra Señora de las Mercedes y acompañada por su correspondiente proyecto pedagógico,

La Ley de Educación Nacional N° 26.206 y la Ley de Establecimiento de Pasantías en Todo el Ámbito del Ministerio de Educación y Cultura de la Provincia de Córdoba N° 8.477,

El Dictamen N° 54.224 del 23 de noviembre de 2014 de la Dirección de Asuntos Jurídicos de la UNC,

CONSIDERANDO

Que el Instituto Nuestra Señora de las Mercedes, propiedad de la Sociedad Hermanas de San Antonio de Padua (CUIT 30-67867882-8), es una entidad educativa privada situada en la localidad de Unquillo, PROVINCIA DE CÓRDOBA, adscripta al sistema educativo provincial según se desprende de la documentación presentada,

Que el Instituto en cuestión ha manifestado interés en que un grupo seleccionado de sus alumnos secundarios del último año realicen prácticas educativas en la FAMAF,

Que la posibilidad de colaborar desde la Facultad con otras instancias educativas es una tarea contemplada dentro de las obligaciones de extensión de las instituciones universitarias y de gran utilidad para todo el sistema de enseñanza, en general,

Que el Dr. Goldes, junto a la nota mencionada en el VISTO, ha presentado un Proyecto Pedagógico, el cual, se encuentra suscripto también por la Dra. Analía PEDERNERA (DNI: 22.221.437), docente de esta casa, y en donde se determinan las áreas de trabajo en las que se realizarán las pasantías en cuestión y se indica quienes serán los instructores por parte de la FAMAF,

Que la duración del Convenio General de Pasantías a suscribir será de un (1) año a contarse desde el momento de la firma por las partes, con renovación automática luego de transcurrido ese período, ello sin perjuicio de que las instituciones firmantes puedan decidir no renovarlo o resolverlo anticipadamente,

Que las actividades aludidas no implicarían desembolso alguno para la



Universidad
Nacional
de Córdoba



FAMAF
Facultad de Matemática,
Astronomía y Física

Facultad, quedando incluso los seguros de los pasantes a cargo de la institución a la que ellos pertenecen,

Que el Instituto Nuestra Señora de las Mercedes ha presentado la documentación pertinente para acreditar su existencia jurídica, su inscripción en el MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA como entidad educativa y su respectiva representación legal, la cual recae en la Sr. Eda del Carmen CERINO (DNI: 10.049.728),

Que en el Dictamen N° 54.224 del 23 de noviembre de 2014 de la Dirección de Asuntos Jurídicos de la UNC, sobre un caso similar, regido también por la ley provincial cordobesa de pasantías, aquella oficina manifestó que no existía impedimento legal para su suscripción por parte de la FAMAF,

Que el Área Económico-Financiera ha confirmado que el presente convenio no implica compromisos presupuestarios,

Que la Asesoría Jurídica de la Facultad ha tomado la debida intervención expresando la inexistencia de impedimentos para el dictado de la medida;



Por ello,

LA DECANA
DE LA FACULTAD DE MATEMÁTICA, ASTRONOMÍA Y FÍSICA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Aprobar el Convenio General de Pasantías entre la FACULTAD DE MATEMÁTICA, ASTRONOMÍA Y FÍSICA (FAMAF) de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA (UNC) y el Instituto Nuestra Señora de las Mercedes, propiedad de la Sociedad Hermanas de San Antonio de Padua (CUIT 30-67867882-8), que como Anexo I forma parte de la presente. Las pasantías contempladas en el mencionado convenio se registrarán por lo establecido en el respectivo Proyecto Pedagógico.

ARTÍCULO 2º: Designar como coordinadora del programa de pasantías en cuestión, en representación de la FAMAF, a la Dra. Analía PEDERNERA (DNI: 22.221.437).

ARTÍCULO 3º: Ratificar que el programa de pasantías con el Instituto Nuestra Señora de las Mercedes no implicará erogación alguna para la FAMAF.

ARTÍCULO 4º: Notifíquese, publíquese y archívese

RESOLUCIÓN DECANAL N° 557/2015



Dra. SILVIA PATRICIA SILVETTI
SECRETARIA GENERAL
FaMAF



Dra. Ing. MIRTA IRIONDO
DECANA
FaMAF

ANEXO A LA RESOLUCIÓN DECANAL N° 557/15

“CONVENIO GENERAL de PASANTÍAS”

(entre la FAMAF y el Instituto Nuestra Sra. de las Mercedes)

Entre la **FACULTAD DE MATEMÁTICA, ASTRONOMÍA Y FÍSICA (FAMAF)** de la **UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA (UNC)**, representada en este acto por la Dra. Ing. Mirta IRIONDO, D.N.I. N° 11.192.961, en su carácter de **decana**, con domicilio legal en Av. Medina Allende S/N, Ciudad Universitaria, Ciudad de Córdoba, Argentina, en adelante denominada la “**FACULTAD**”, por una parte; y el **INSTITUTO NUESTRA SEÑORA DE LAS MERCEDES**, CUIT N° 30-67867882-8 representada en este acto por la Sra. Eda DEL CARMEN CERINO, DNI N° 10.049.728 en su carácter de **representante legal** según documentación presentada, constituyendo domicilio legal en calle Azopardo N° 200, de la localidad de Unquillo, Provincia de Córdoba, en adelante denominada el “**CENTRO EDUCATIVO**”, por la otra parte; y ambas indistintamente designadas como las Partes; en el marco de lo dispuesto por la Ley Provincial N° 8477, en concordancia con la Ley de Educación Nacional N° 26206 en sus Arts. 30°, inc. “g” y 33° y demás reglamentación vigente, acuerdan celebrar el presente **CONVENIO GENERAL de PASANTÍAS EDUCATIVAS** de conformidad a las siguientes Cláusulas Especiales:-



PRIMERA. Objeto: El presente Convenio tiene por objeto establecer un vínculo de cooperación entre las Partes para la realización de **PASANTÍAS** no rentadas, como extensión áulica, destinadas a los docentes y alumnos¹ del **CENTRO EDUCATIVO**, para la realización de prácticas relacionadas con su formación, de acuerdo a la orientación que reciben, bajo organización, control y supervisión del **CENTRO EDUCATIVO** al que pertenecen y formando parte indivisible de la propuesta curricular, durante un lapso determinado no mayor a SEIS (6) meses.-----



SEGUNDA. Objetivos generales: Son objetivos del presente convenio:

- a) Generar instancias de encuentro y retroalimentación mutua entre la **FACULTAD** y el **CENTRO EDUCATIVO**, que permitan fortalecer los procesos formativos de los alumnos de la educación secundaria.-----
- b) Favorecer en los alumnos pasantes la profundización y recreación de conocimientos, habilidades y destrezas vinculados con el trabajo y la producción adquiridos en su proceso formativo, así como la adquisición de nuevas capacidades, en un contexto de trabajo concreto.-----
- c) Propiciar la familiarización de los alumnos con el ambiente laboral en sectores o áreas afines con los estudios que están realizando, tomando contacto con la operatoria, actividades y forma de organización del trabajo del sector en una organización específica.-----



¹ Con 16 años cumplidos.

MINISTERIO DE EDUCACIÓN
PROVINCIA DE CÓRDOBA

- d) Promover la integración de los alumnos en grupos humanos y en situaciones de trabajo que les permitan desarrollar y afianzar la capacidad de trabajo en equipo, la responsabilidad y el cumplimiento de normas.-----
- e) Establecer puentes que faciliten la transición desde la escuela al mundo del trabajo y a los estudios superiores a través de las vivencias y aprendizajes adquiridos en un ámbito laboral específico.-----

TERCERA. Del programa de pasantías: Las Partes acuerdan llevar adelante el programa de pasantías conforme a las siguientes características y condiciones:-----

- a) El **CENTRO EDUCATIVO** realizará la convocatoria de los alumnos y/o docentes interesados, de acuerdo al perfil y la cantidad de pasantes que convenga con la **FACULTAD**, y correrá vista a la misma del listado de los aspirantes seleccionados y la siguiente documental: 1) **Ficha individual** con datos personales, 2) **Certificación de alumno regular**, con plan de estudios y Especialidad que cursa, 3) **Certificado médico** de autoridad oficial que lo habilite para la realización de las actividades previstas en el plan de pasantías y 3) **Autorización por escrito** de los padres o responsables legales, en el caso de alumnos menores de 18 años o la notificación firmada de los mismos, en caso de ser mayores.-----
- b) La **FACULTAD** manifiesta la aceptación de los aspirantes propuestos por el **CENTRO EDUCATIVO** y asume el compromiso de incorporarlos y rotarlos en diferentes grupos de trabajo afines con los objetivos generales enunciados en el presente y los específicos incluidos en el Proyecto de Pasantía, cumplimentando en todos los casos las normas de Seguridad e Higiene del Trabajo (Ley N° 19.587 y Decreto Reglamentario).-----
- c) Las prácticas serán pertinentes a la formación de los educandos y/o docentes de acuerdo a la especialización que reciben, formando parte indivisible de la propuesta curricular.-----
- d) Los **PASANTES** deberán: 1) adecuarse a la modalidad de trabajo convenida entre el **CENTRO EDUCATIVO** y la **FACULTAD**; 2) respetar las normas y disposiciones de funcionamiento de la **FACULTAD** a los fines de la seguridad, higiene y disciplina internas; 3) efectuar sus labores con diligencia, puntualidad y asistencia regular y, 4) no divulgar información de carácter confidencial en los términos de la Ley N° 24.766, debiendo mantener y guardar en secreto los datos, procesos y productos a cuyo conocimiento acceda con motivo u ocasión de la Pasantía de que se trata.-----
- e) El presente Convenio General, el proyecto de Pasantías, los Convenios Anexo y la documentación precitada serán elevados oportunamente por el **CENTRO EDUCATIVO** para su definitiva aprobación por la Autoridad de Aplicación, de acuerdo al cursograma establecido.-----

CUARTA. Del lugar. Las **PASANTÍAS** objeto del presente Convenio se desarrollarán en las instalaciones de la **FACULTAD** ubicadas en calle Av. Allende S/N, Ciudad Universitaria, Ciudad de Córdoba, Argentina, las que cumplen con las normas de Seguridad e Higiene del Trabajo y de Riesgos del Trabajo vigentes.² -----

QUINTA. Horario: Las partes convienen que el horario a cumplir por los pasantes será establecido considerando las actividades específicas a desarrollar y la compatibilización con los horarios escolares. La organización horaria deberá tener un máximo de veinte (20) horas reloj semanales, con un tope de cuatro (4) horas diarias y el horario de salida de la organización receptora no podrá exceder las 18 horas. -----

SEXTA. Del instructor: La **FACULTAD** designará un miembro propio como **INSTRUCTOR** para brindar orientación y asistencia a los alumnos en la realización de las actividades contempladas en el Proyecto de Pasantía y para integrarlos en el ámbito laboral y en los grupos de trabajo. Participará, conjuntamente con el tutor designado por el **CENTRO EDUCATIVO**, en el diseño de las actividades del Proyecto de Pasantía para cada alumno o grupo de alumnos y en el seguimiento y evaluación de su desempeño en el ámbito laboral.-----

 **SÉPTIMA. Del tutor:** El **CENTRO EDUCATIVO** designará un docente como **TUTOR** por cada especialidad involucrada en la pasantía, que estará a cargo de la orientación, seguimiento y evaluación de los alumnos en situación de pasantía y será el referente de la misma ante la **FACULTAD**.-----

 **OCTAVA. De la supervisión y la evaluación:** La **FACULTAD** facilitará el acceso de los representantes del **CENTRO EDUCATIVO** para la supervisión de las instalaciones y condiciones en que se desarrollarán las Pasantías y actuará conjuntamente con aquél en la evaluación de los pasantes.-----

NOVENA. De la certificación: Al finalizar el periodo de Pasantía, el **CENTRO EDUCATIVO** y la **FACULTAD** extenderán conjuntamente a cada alumno, un Certificado de Pasantía que acredite el período de su asistencia, las funciones en que se desempeñó y las actividades que realizó, pudiendo incluir un concepto evaluativo de la misma.-----

 **DECIMA. Del vínculo.** La **PASANTÍA** no generará relación de dependencia laboral alguna entre la **FACULTAD** y el Pasante, ni creará otro vínculo más allá de los objetivos estipulados en el presente Convenio y en el respectivo Convenio Anexo con el **CENTRO EDUCATIVO**, debiendo considerarse a los Pasantes como trabajadores vinculados por relaciones no laborales en los términos del Decreto Nacional N° 491/97, reglamentario de la ley 24.557 de Riesgos del Trabajo, y quedando

² En caso de que las actividades se desarrollen en otros ámbitos internos y/o externos, la organización receptora deberá especificar los mismos, indicar que se encuentran incluidos en las coberturas de seguro y que respetan, de corresponder, las normas de seguridad e higiene vigentes.

MINISTERIO DE EDUCACIÓN
PROVINCIA DE CÓRDOBA

expresamente establecido el carácter voluntario y gratuito de la práctica que se propicia. -----

DECIMO PRIMERA. De los seguros. El **CENTRO EDUCATIVO** y **LA ORGANIZACIÓN** asumen plena responsabilidad por la contratación de los Seguros de Accidentes Personales que cubran las actividades a realizar, pudiendo la **FACULTAD** incluir a los **PASANTES** en la cobertura de la Aseguradora de Riesgos de Trabajo (Ley N° 24.557 y Decreto 491/97, Art. 3°, Inc. b, Apart. 3) que tenga contratada para su personal.-----

DECIMO SEGUNDA. De la duración: El presente Convenio General tendrá una duración de un (1) año, renovándose automáticamente salvo que alguna de las partes notifique fehacientemente a la otra, con una antelación de sesenta (60) días corridos, su voluntad de no renovarlo y/o resolverlo anticipadamente, sin perjuicio de la continuidad de las actividades en curso de ejecución hasta su conclusión de acuerdo a lo estipulado en los respectivos Convenios Anexo con cada Centro Educativo.-----

DECIMO TERCERA. Beneficios extras no obligatorios para pasantes. La **FACULTAD** podrá, si así lo dispone, otorgar a los pasantes los beneficios con que cuenta su personal tales como transporte, comedor y tiempos de descanso. Otorgar otros beneficios cuando sean acordados previamente en los Protocolos y Convenios Anexos de Pasantía tales como refrigerio, estímulos para traslados y viáticos, gastos educativos, entre otros.-----

DECIMO CUARTA. De la comunicación. Las Partes se comprometen a comunicar este Convenio General a sus respectivas autoridades, cámaras o asociaciones en las que se encuentren comprendidas, si correspondiere, en tiempo y forma.-----

DECIMO QUINTA. De la jurisdicción - domicilio: Para cualquier efecto derivado del presente las Partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales de la Ciudad de Córdoba, renunciando a cualquier otro fuero de excepción que les pudiere corresponder y constituyendo a tales efectos, con carácter de domicilio legal, los arriba fijados.-----

En prueba de conformidad, se firman dos (2) ejemplares a un solo efecto, en la localidad de Córdoba, Provincia de Córdoba, a los treinta (30) días del mes de noviembre de dos mil quince.-----

Representante del Centro Educativo

Representante de la Facultad